



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ
CUNDINAMARCA**

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Exp.25148-40-89-001-2023-00062-00

Previo a dar inicio al trámite incidental por desacato promovido por Juan Carlos Palencia Alarcón y de conformidad con lo previsto en el precepto 27 del decreto 2591 de 1991, por secretaría requiérase al Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. para que, en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de esta providencia, informe sobre el trámite que se ha dado para darle cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho judicial el 10 de julio del año en curso.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Firmado Por:
Beatriz Helena Montealegre Pachon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a82d99aca01c33cda14cc7ae0f42cfe3a3147efd5743c0e34a4552c6b39c468**

Documento generado en 28/07/2023 04:02:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>